

**ACTA N° 675:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año 2023, siendo las 10:00 hs se reúnen en la sede de la Sociedad los señores Síndicos abajo firmantes quienes tratan lo siguiente: ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 de Diciembre de 2022: Hemos efectuado una revisión de los estados financieros adjuntos de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. (“CFA” o la “Compañía”), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, y los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio económico finalizados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas con sus Notas 1 a 35 y Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, N, O, P, Q y R que los complementan, y Reseña Informativa.. En consecuencia, para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos SUAREZ, MENENDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 13 de marzo de 2023, por el ejercicio económico finalizado 31 de diciembre del 2022, con una opinión favorable sin salvedades. Por tal motivo **RESUELVE:** elevar al Directorio el siguiente informe:

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Presidente y Directores de  
**Compañía Financiera Argentina S.A.**  
CUIT N° 30-53800640-4  
Domicilio legal: Av. Victoria Ocampo 360 – 4° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **1 - Introducción**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Compañía Financiera Argentina S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “Compañía Financiera Argentina S.A.” o la “Entidad”), designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2022 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado un examen de los estados financieros adjuntos que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 35 y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, N, O, P, Q y R.

#### **2 –Responsabilidad del Directorio de la Entidad en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Tal como se indica en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con la excepción transitoria de la aplicación del punto 5.5, “Deterioro de valor”, de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, para las entidades financieras de los grupos “B” y “C”. Asimismo, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

#### **3 –Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos SUAREZ, MENENDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 13 de marzo de 2023 con una opinión favorable sin salvedades, suscripto por el socio de la Firma, Contador Público Gustavo Adolfo Carlino, de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” para entidades financieras del BCRA. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

#### **4 –Opinión de la Comisión Fiscalizadora**

En nuestra opinión, y en base a lo expresado en este informe, los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, los cambios de su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que se describe en la nota 2.1 a dichos estados financieros.

#### **5 - Párrafos de énfasis**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo siguiente:

En la nota 2.1 a los estados financieros adjuntos se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA que difiere de las NIIF en la aplicación del punto 5.5, “Deterioro de valor”, de la NIIF 9, “Instrumentos financieros”, y que, en función a lo establecido por el BCRA en su Comunicación “A” 7427 del 23 de diciembre de 2021 que dispuso la opción de postergar hasta el 1° de enero de 2023 para las entidades financieras de los Grupos “B” y “C” -grupo este último al que pertenece la Entidad-, la aplicación de dicha norma, que la Entidad ha hecho uso de la opción presentando la nota comunicando tal opción el 24 de diciembre de 2021.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 2022 mediante la Comunicación “A” 7659, se dispuso que las entidades financieras de los Grupos B y C –conforme a lo previsto en la Sección 4. de las normas sobre “Autoridades de entidades financieras”– que no sean sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB), que aún no hayan aplicado el punto 5.5 de la NIIF 9 –establecida mediante la Comunicación “A” 6430– y, consecuentemente, la metodología de prorratio que genera la aplicación del citado punto –prevista en la Comunicación “A” 6847– podrán optar –con carácter irrevocable– por postergar hasta el 1.1.24 la aplicación de tales disposiciones; y que aquellas entidades que opten por postergar esa aplicación deberán informarlo antes del 31.1.23 a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. La entidad hizo nuevamente uso de esta opción, presentando a la SEFYC la nota comunicando tal opción el 16 de diciembre de 2022.; y

A su vez se menciona que la excepción descripta constituye un apartamiento de las NIIF. Si bien la Entidad no ha cuantificado el efecto que sobre los presentes estados financieros tendría la aplicación del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” mencionada precedentemente, se estima que tal efecto podría ser significativo. Por lo tanto, estos estados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de estas circunstancias.

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

#### **Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:**

- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto;
- b) los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV);
- c) las cifras de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Entidad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. La adecuación prevista en el artículo 329 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia vinculada con el cambio de sede social de la Entidad se encuentra pendiente de regularización;
- d) los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad;
- e) No tenemos observaciones significativas que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 24 a los estados financieros mencionados en el capítulo 1, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida; y
- f) Hemos revisado la Reseña Informativa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 requerida por la Comisión Nacional de Valores y preparada por la Entidad, sobre la cual en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- g) Hemos realizado una revisión de la Memoria del Directorio, sobre la cual no tenemos observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad. Asimismo, hemos realizado una revisión del informe emitido por el Directorio sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo a la Memoria, respecto del cual no tenemos observaciones que formular en cuanto a su veracidad.
- h) De acuerdo con lo requerido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
  - i. las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en el capítulo I están de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A. y, excepto por los apartamientos indicados en el capítulo 5 b) de este informe, con las normas contables profesionales argentinas; y
  - ii. los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” para entidades financieras del BCRA. Dichas normas requieren que se cumpla con los requerimientos de ética; así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas;

A continuación, se resuelve que todos los documentos precedentes sean presentados con la firma del Síndico Fabián López. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:35 horas.